



AUTO No. 7157

"POR LA CUAL SE VINCULA A UN NUEVO SUJETO AL PROCESO SANCIONATORIO INICIADO MEDIANTE AUTO No. 2920 DEL 22 DE JULIO DE 2011"

EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de las facultades delegadas por la Resolución 3074 de Mayo 26 de 2011 en concordancia con lo establecido en el acuerdo 257 de 2006, los Decretos Distritales 109 de 2009, modificado por el 175 de 2009, el Código Contencioso Administrativo

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que la Secretaría realizó visita técnica el día 05 y 14 de octubre de 2010, con el fin de evaluar las medidas de manejo ambiental implementadas para la disposición de escombros en el predio ubicado frente a la Calle 218 No. 49 – 50, emitiendo Concepto Técnico 16415 del 27 de octubre de 2010.

Que la Subdirección de Control Ambiental al Sector Publico, emitió Requerimiento SDA 2010EE49806 del 11 de Noviembre de 2010, en el cual se le solicitaba al señor Celso Eduardo Sotelo, la suspensión de acopio de escombros y residuos, hasta tanto no se obtenga por parte de esta Secretaría la autorización para la disposición de escombros (para realizar nivelación topográfica o restauración geomorfológica), entre otras.

Que el día 15 de marzo de 2011, funcionarios de la Subdirección de Control Ambiental al Sector Publico, realizaron visita técnica en la Carrera 49 con Calle 219 para verificar que se continua con la disposición inadecuada de escombros del predio ubicado en la Calle 218 No. 49 – 50.

Que mediante Auto No. 2920 del 22 de Julio de 2011, se inicio proceso sancionatorio ambiental en contra del Señor Jaime Gutiérrez, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79.185.175, como presunto responsable de la disposición inadecuada de escombros en el predio ubicado en la Calle 218 No. 49 – 50 de la Localidad de Suba, con el fin de verificar los hechos u omisiones constitutivas de infracción de la normatividad ambiental.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS





7157

Que la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público emitió el Concepto Técnico No. 2392 del 31 de Marzo de 2011, que contiene el resultado de la visita técnica realizada el 15 de marzo de 2011 al predio ubicado en la Calle 218 No. 49 – 50 de la Localidad de Suba, concluyendo lo siguiente:

"(...)

3. ANÁLISIS AMBIENTAL

Funcionarios de la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público, realizaron visita técnica el pasado 15 de marzo de 2011 en la Carrera 49 con calle 219 para verificar si la disposición inadecuada de escombros continúa en el predio ya que se habían realizado visitas los días 05 y 14 de Octubre de 2010. De las dos últimas se realizó concepto técnico solicitando la suspensión de la actividad de disposición de escombros ya que la misma se realiza sin permiso de la autoridad ambiental y presenta mezcla de residuos sólidos, entre ellos basuras que promueven los malos olores en la zona, dicha intervención estaba siendo realizada en principio por el Señor Celso Eduardo Sotelo, quien al parecer le cedió la actividad al señor Jaime Gutiérrez, según informa este último en conversación telefónica

(...)"

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que de acuerdo a la información suministrada en el Concepto Técnico No. 2392 del 31 de Marzo de 2011, el señor Celso Eduardo Sotelo, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.414.661 de Bogotá, fue el responsable de iniciar con la actividad de disposición inadecuada de escombros en el predio objeto de control y seguimiento por parte de esta Autoridad Ambiental.

Que analizados los antecedentes en los cuales reposa el Concepto Técnico 16415 del 27 de octubre de 2010, al cual se hace referencia en el acápite de consideraciones técnicas, se determinó que para la fecha quien realizaba la actividad era el señor Celso Eduardo Sotelo, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.414.661 de Bogotá y que esta se estaba ejecutando sin el cumplimiento de las medidas ambientales que evitaran impactos al medio ambiente, por lo cual se le requirió para que suspendiera la actividad hasta que se solicitara y se implementaran medidas de manejo ambiental emitidas por esta Autoridad.

Que considera esta Secretaría que la información que reposa en el expediente SDA-08-11-1460, es suficiente para vincular al señor Celso Eduardo Sotelo, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.414.661 de Bogotá, al presente proceso sancionatorio, con el fin de determinar su responsabilidad en la infracción ambiental ya manifestada.





7157

Que el Artículo 29 de la Carta Política consagra que el debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas.

Que el Artículo 209 de la Constitución Política establece que, *“la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.”*

Que de acuerdo al Artículo 3 del Código Contencioso Administrativo, *“Las actuaciones administrativas se desarrollarán con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción y, en general, conforme a las normas de esta parte primera... En virtud del principio de eficacia, se tendrá en cuenta que los procedimientos deben lograr su finalidad, removiendo de oficio los obstáculos puramente formales y evitando decisiones inhibitorias. Las nulidades que resulten de vicios de procedimiento podrán sanearse en cualquier tiempo a petición del interesado.*

Que el Acuerdo 257 de 2006, *“Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital y se expiden otras disposiciones”,* ordeno en su artículo 101, transformar el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente -DAMA-, en la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA-, como un organismo del sector central, con Autonomía administrativa y financiera.

Que los Decretos 109 y 175 de 2009, establecen la nueva estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, determinan las funciones de sus dependencias y dictan otras disposiciones.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el literal a) del artículo 1° de la Resolución No. 3074 de 2011, el Secretario Distrital de Ambiente delega en el Director de Control Ambiental, entre otras funciones, la de *“expedir los actos de indagación de procedimiento sancionatorio, remisión a otras autoridades, cesación de procedimiento, exoneración de responsabilidad, formulación de cargos, práctica de pruebas, acumulación, etc.”*

En merito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: vincular al señor Celso Eduardo Sotelo, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.414.661 de Bogotá, como presunto responsable de la disposición inadecuada de escombros en el predio ubicado en la Calle 218 No. 49 – 50 de la





7157

56

Localidad de Suba, al Proceso sancionatorio administrativo de carácter ambiental adelantado mediante Auto N. 2920 del 22 de Julio de 2011, conforme a lo dispuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar el contenido del presente Acto Administrativo, al señor Celso Eduardo Sotelo, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.414.661 de Bogotá, o a su apoderado debidamente constituido, en la Carrera 8 D N° 189-30 de la Localidad de Usaquén de esta Ciudad.

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar esta decisión a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios, conforme lo dispone el artículo 56 de la Ley 1333 de 2009.

ARTÍCULO CUARTO.- Publicar la presente providencia de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la ley 99 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente providencia no procede recurso alguno de conformidad con lo preceptuado en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D. C., a los

23 DIC 2011

GERMÁN DARÍO ÁLVAREZ LUCERÓ
 Director de Control Ambiental

Proyectó: Dr. Leopoldo Valbuena
 Revisó: Dr. Luis Orlando Forero
 Vo.Bo.: Ing. Brígida H. Mancera Rojas.
 Vo.Bo. DCA:
 Exp. SDA-08-2010-1460



NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, D.C., a los _____ () días del mes de _____
del año (20 _____), se notifica personalmente el
contenido de _____ a: señor (a) _____
le _____ en su calidad de _____

Identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. _____ de
_____, T.P. No. _____ del C.S.J.
quien fue informado que contra esta decisión no procede ningún recurso

EL NOTIFICADO: _____
Dirección: _____
Teléfono (s): _____

QUIEN NOTIFICA: _____

EDICTO
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

HACE SABER

Que dentro del expediente No.SDA – 08 -2010-1460 Se ha proferido el “**AUTO**” No.7157 cuyo encabezamiento y parte resolutive dice: “**POR EL CUAL SE VINCULA A UN SUJETO AL PROCESO SANCIONATORIO INICIADO MEDIANTE AUTO 2920 DEL 22 DE JULIO DE 2011**”.

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO

(...)

RESUELVE:

ANEXO AUTO

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C, a los 23-11-2011. |

FIJACIÓN

Para comunicar al Señor **CELSO EDUARDO SOTELO.**, Se fija el presente edicto en lugar visible de la entidad, hoy SEIS (06) de Febrero de 2012, siendo las 8:00 a.m., por el término de DIEZ (10) días hábiles, en cumplimiento del artículo 45 del Código Contencioso Administrativo y artículo 18 de la ley 1333 de 2009.

Jeyme Salamanca T
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Secretaria Distrital de Ambiente

DESEFIJACION

Y se desfija el DIECISIETE (17) de febrero de 2012 siendo las 5:30 p.m. vencido el término legal.

Jeyme Salamanca T
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Secretaria Distrital de Ambiente



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

45
59

Bogotá, D.C.

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE 2012-01-02 19:21
Rad.No. 2012EE000857 Folios: 1 Anexos: No
Origen: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL
Destino: CELSO EDUARDO SOTELO
Asunto: CITACION PARA NOTIFICAR EL AUTO 7157 DE 2012

Señores:

CELSO EDUARDO SOTELO

Representante Legal (y/o)

Dirección: CARRERA 8 D N° 189 - 30 LOCALIDAD DE USAQUÉN

Teléfono: NO REGISTRA

Ciudad: BOGOTÁ

Depto: CUNDINAMARCA

Ref. : Citación Notificación

Cordial Saludo:

Por medio de la presente comunicación le solicito acudir de lunes a viernes de 8:00 A.M. a 5:00 P.M. a la ventanilla de atención al usuario –Notificaciones- ubicada en el primer piso de la Secretaria Distrital de Ambiente en la Avenida Caracas No. 54-38, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente comunicación, de conformidad con el Artículo 44 del C.C. A., con el propósito de notificarle personalmente del contenido del **Auto:7157, Fecha:12/23/2011.**

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá a surtir la notificación por edicto, tal como lo dispone el Artículo 45 del Código Contencioso Administrativo, lo que permitirá continuar el trámite correspondiente.

Al momento de la notificación deberá allegar el Representante Legal y/o quien haga sus veces, Certificado de Existencia y Representación si es persona jurídica vigente y/o cédula de ciudadanía y/o documento idóneo para persona natural y/o poder debidamente diligenciado si es apoderado.

Cualquier inquietud sobre el asunto será atendida en la línea 3778899.

Cordialmente,

GERMÁN DARIO ÁLVAREZ LUCERO
Director de Control Ambiental

Sector: PÚBLICO
Proyectó: Danssy Herrera Fuentes

CUSE DE RECIBO 116 529281337

REMITENTE		O.S. 2430.	
SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE		PLANILLA N° 31	
AVENIDA CARACAS N°54-38 BOGOTÁ		RADIADO	
CELSO EDUARDO SOTELO		AUT.7157/11	
CARRERA 8 D N° 189 - 30 LOCALIDAD DE U		DEVOLUCION	
CIUDAD	BOGOTÁ	DPTO	CUNDINAMARCA
PROCESADO	NOMBRE SELLO C.C. / NIT RECIBIDO		
ECHA	17/01/2012		
RECIBIDO	<i>X Victor Jolla</i>		
ECHA	2-1-12		
ORA	1:00		
TELEFONO	6276286		
DS	CE	RH	FA
NR	NC	AC	NE
FD	FE		



10137E 000899

405

1
1



UNITED STATES POSTAL SERVICE
FIRST CLASS PERMIT NO. 1000 WASHINGTON, DC 20540

